

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 40.252 /09 Act.	42	1
----------	--	--	----	---

108

RESOLUCIÓN N°

Buenos Aires, 22 DIC 2009

VISTO:

I.- La Resolución del Señor Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias N° 9, del 26.01.07 (fs. 7/37), recaída en el Sumario en lo Financiero N° 635, Expediente N° 101.301/85, por la que se impuso, entre otros, al señor Juan Ángel Ratto multa de \$ 247.000 (pesos doscientos cuarenta y siete mil) e inhabilitación por 2 (dos) años (fs. 37).

II.- La partida de defunción del señor Juan Ángel Ratto que obra a fs. 5, y

CONSIDERANDO:

I.- Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N° 9/07 (fs. 7/37), se tomó conocimiento del deceso de la persona antes nombrada.

Así, a través de la presentación efectuada el 28.07.09, se denunció el fallecimiento del señor Juan Ángel Ratto (fs. 1) acaecido el 01.04.08, acompañándose copia simple del respectivo certificado médico de defunción (fs. 2).

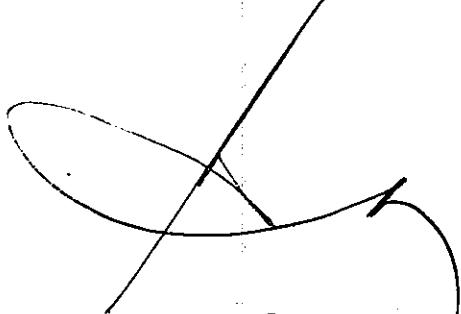
La correspondiente partida de defunción certificada (fs. 3/4) fue remitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a pedido de esta Instancia (fs. 5/6).

II.- Que el número de Documento Nacional de Identidad (4.092.846) que consta en la copia del certificado de defunción del señor Juan Ángel Ratto (fs. 5) coincide con el que figura en el instrumento de fs. 4.

III.- Que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras se aplican en función de la conducta desplegada por el sujeto de que se trate, lo que ha llevado a la jurisprudencia a sostener reiteradamente que dichas sanciones tienen carácter personalísimo.

Consecuentemente, fallecidos los condenados y ante la falta de normas en el régimen bancario que contemplen ese supuesto, deviene insoslayable recurrir a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 59 del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados.

En tal sentido, se expidió la Sala 1º de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal al sostener que: "Sin entrar a analizar si las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley 21.516 tienen carácter disciplinario o si participan de la naturaleza de las medidas represivas del Código Penal, lo cierto es que la actora le impuso al ejecutado una multa en el ejercicio del poder de policía bancario, y tuvo en cuenta para ello su conducta, razón por la cual, si la sanción es personalísima, fallecido quien fue encontrado culpable de la infracción, no puede hacerse efectiva contra los herederos, salvo que una disposición específica la transformara en un crédito común" y "Al no existir en el régimen bancario normas que

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° 40.252/09 Act.	43	2
<p>contemplen el supuesto de muerte del sujeto sancionado, transformando la multa en un crédito común, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el art. 59 del C. Penal y declarar extinguida la acción por deceso del imputado" (Banco Central de la República Argentina v. Giusti, Juan José s/ Juicio de conocimiento"- Fallo del 08.06.93).</p> <p>IV.- Que en orden al temperamento expuesto corresponde revocar la Resolución N° 9/07 del Señor Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias con relación únicamente al señor Juan Ángel Ratto, en cuanto se le impone una multa de \$ 247.000 (pesos doscientos cuarenta y siete mil) e inhabilitación por 2 (dos) años (fs. 37), y declarar extinguida la acción a su respecto.</p> <p>V.- Que atento la índole del asunto no procede dar intervención a la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.</p> <p>Por ello,</p> <p style="text-align: center;">EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS RESUELVE:</p> <p>1º) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21526 incoada contra el señor Juan Ángel Ratto por Expediente N° 101.301/85, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por la Resolución N° 9/07.</p> <p>2º) Notifíquese.</p> <p style="text-align: center;">  CARLOS D. SANCHEZ SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS </p> <p style="text-align: right;">40-11-</p>			

~~FORMATO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaría del Directorio

22 DIC 2009


VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO